INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 20/2012

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 29/11 E INSUMOS ODONTOLÓGICOS CON STOCK CERO"

CONTRATO N° 396/2012

NELSON ARCOS S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 396/2012

Contrato de Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 29/11 e Insumos Odontológicos con Stock Cero para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma NELSON ARCOS S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....30.....días del mes de .....Octubre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NELSON ARCOS S.R.L.**, con RUC Nº 80000173-7 , domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 173 c/ Mariscal López (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062., conforme a la Esc. Pública Nº 02 de fecha 9 de marzo de 2.010, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 29/11 e Insumos Odontológicos con Stock Cero "** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SILVIA FRANCO C. Dpto. Licitaciones NELSON ARCOS S.R.L.

Abog. Eduardo Bartolozzi Jefe de Departamento de Contratos D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo Abogado Mat. C.S.J. 28244

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 082-008/12 de fecha 09 de octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5965/12 de fecha 27 de julio de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 410.558.500 (Guaraníes cuatrocientos diez millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1464/12 de fecha 27 de julio de 2.012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 20/12 "Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN Nº 29/11 e Insumos Odontológicos con Stock Cero"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 064-008/12 de fecha 10 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 082-008/12 de fecha 09 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 25.980.000 (Guaraníes veinte y cinco millones novecientos ochenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bortolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

NELSON ARCOS S.R.L.

LOTE 2 :SUTURAS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 29/11

ITEM	CÓDIGO	Nº DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CANT MINIMA	MONTO TOTAL CANT MAXIMA
1	3.356	42312201-010	**HILO PARA SUTURA DE ACERO:** SUTURA QUIRÚRGICA DE ACERO N°2 C/AGUJA, INFANTIL.	No absorvible, estéril, monofilamento. Aguja cortante triangular para sutura esternal, infantil, 3/8 círculo, hebra no menor a 25 cm. Aguja de acero inoxidable. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos.	Unidad	Unidad	20	40	77.000	1.540.000	3.080.000
2	2.649	42312201-003	**HILO PARA SUTURA ALGODÓN:** SUTURA QUIRÚRGICA DE ALGODÓN N° 0 SIN AGUJA.	Sin aguja, hebra no menor a 75 cm.Hebra resistente, estéril.-	Unidad	Unidad	400	800	3.200	1.280.000	2.560.000
4	2.651	42312201-003	**HILO PARA SUTURA ALGODÓN:** SUTURA QUIRÚRGICA DE ALGODÓN N° 3/0 S/AGUJA	SUTURA QUIRÚRGICA DE ALGODÓN N° 3/0 S/AGUJA	Unidad	Unidad	150	300	4.200	630.000	1.260.000
5	7.041	42312201-008	**HILO PARA SUTURA POLIÉSTER** SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIÉSTER N° 2/0 C/2 AGUJAS DE 2 CM , 1/2 CÍRCULO CON AT.	No absorvible, estéril de poliéster trenzado con recubrimiento de polibutilato o siliconado, resistente en la aproximación de los tejidos y en el uso de implante de prótesis valvulares, longitud mínima 60 cm. Las agujas deben ser de acero inoxidable, fuertemente adheridos.	Unidad	Unidad	150	300	17.700	2.655.000	5.310.000
8	2560	42221803-001	**CINTA CARDÍACA:** CINTA CARDÍACA DE 80 CM	DE 80 CM	Unidad	Unidad	75	150	6.000	450.000	900.000
9	3.632	42203503-002	**ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO:** ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO EPICÁRDICO. C/ 2 AGUJAS	Agujas Recta Y Curva	Unidad	Unidad	150	300	42.900	6.435.000	12.870.000
											25.980.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies veinte y cinco millones novecientos ochenta mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado
C.S.J. 28244

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entrega:

Cantidad Mínima:

Con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa

- El cincuenta por ciento (50%) hasta los 8 (ocho) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.
- El saldo del cincuenta por ciento (50%) hasta los 15 (quince) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Cantidad Máxima:

Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Según necesidad, con ordenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta treinta (30) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

En todos los caso los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

a. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
b. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
c. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
d. Planilla de Datos Garantizados
e. Resolución de Adjudicación
f. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Abog. FERNANDO SILVEIRA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

Plazo para Reemplazo de Bienes en caso de discrepancia:

El plazo para reemplazar los productos en caso de discrepancia entre lo adjudicado y lo entregado, durante la inspección y prueba, será de 10 (diez) días, contados a partir de la notificación del rechazo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 26244

Vencimiento:

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 12 (doce) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Medica Administrativa (Administrador del Contrato) y Carta de Compromiso de Canje.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

5. Acta Final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bortolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de hasta el 31 de diciembre de 2012..

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolo Pablo M. Olmedo
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Abogado
Mat. C.S.J. 28244

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones

FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

NELSON ARCOS

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2 %) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Para Bienes Importados:

Los precios ofertados para los bienes Importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Para Bienes Nacionales:

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Abog. FERNANDO SILVA V. Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Lauranto Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, contados desde la fecha de su suscripción.

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 26244

Abog. FERNANDO SILVA P.
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Fernando Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Nelson Arcos

Asunción, 30 de octubre de 2012.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Ref.: CVE 20/2012

Nos dirigimos a ustedes a fin de remitirles los siguientes documentos para la firma del contrato:

- Interdicción
- Quiebras
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado de cumplimiento tributario

Sin otro particular me despido atentamente

Silvia Franco C.
Dpto. de Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

RECIBIDO
30 OCT 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CASA CENTRAL

Nelson Arcos S.R.L.
Pitiantuta 173
Asunción - Paraguay
Tel: (595-21) 222-450
Fax: (595-21) 229-430
arcos@arcos.com.py

Lote: 2686444, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710261553

FECHA 20/08/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

		Nombre o Razón Social
RUC	80000173	
DV	7	NELSON ARCOS SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 18/11/2012

NÚMERO DE CONTROL : 96890926

Subsecretaría de estado de tributación

427180000173966b90926

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54580

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80000173 Nro.Constancia: 54.580

Razón Social: NELSON ARCOS SRL

Actividad Principal: IMPORTACION-MATERIAL MEDICO

Fecha Inscripción: 23/08/1990 Cantidad Asegurados: 17

N°Patronal(es)
0002-61-3621

Vencimiento
11/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
15/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ DE MARTÍNEZ
Jefa Sección Atención Asegurados y Patronal
Dpto. Servicios - IPS

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4054022

Fecha y hora Entrada. **09/08/2012 07:44:06 a.m.**

N° Liquidación: **9145075W** Monto Liquidación: **76532**

Interviniente/Solicitante: **MARIA ELENA PERSANO FRUTOS**

Titular/Propietario : **NELSON ARCOS S.R.L** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

c_fernandez_e

4 76,53

Datos del cobro

Efectivo:	76,532		
Cheque:	0		
Total:	76,532		
Forma de Pago:	Efectivo	Fecha de Pago:	08/08/2012 11:56:14
Cajero:	Miguel Filartiga - Caja N° 16 - Ingresos Judiciales-Asunción		
Son guaraníes:	SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS		

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY 08 AGO. 2012 CAJA N° 16

Nombre de la empresa unipersonal

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

NELSON ARCOS S.R.L. RUC. 80000173-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. N° 518 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2° P.A. - Fono/Fax: 498.290

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO N°: 164468

Corresponde a la LIQUIDACION N°: **9145075W**

Datos del profesional interviniente

Nombre: MARIA ELENA PERSANO FRUTOS — N° Matricula: 518 (Escribano)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

Conceptos	**Cantidad**	**Montx**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	4	76,53

Datos del cobro

Efectivo:	76,532		
Cheque:	0		
Total:	76,532		
Forma de Pago:	Efectivo	Fecha de Pago:	08/08/2022 11:56:14
Cajero:	Miguel Filartiga - Caja N° 16 - Ingresos Judiciales-Asunción		
Son guaraníes:	SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS		

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY 08 AGO. 2022 CAJA N° 16

Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

NELSON ARCOS S.R.L. RUC. 80000173-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. 4ª CTE ASUNCION - PARAGUAY Chile 568 2º P.A. - Fono/Fax: 498-290

Firma y Sello del Notario Público o Profesional

ORIGIN

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0033895

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
PERSANO FRUTOS	MARIA ELENA		518

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	ESPINOLA DE CORVALAN			
Nombres	SIXTA NELLY			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	C.I.	Número	407.965
	País	PARAGUAY		

Apellidos	ROMAN FERNANDEZ			
Nombres	AURELIO RAMON			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	C.I.	Número	322.731
	País	PARAGUAY		

Apellidos				
Nombres	ARCOS OGRIZEK			
Nombre de la empresa unipersonal	GERARDO			
Doc. De Identidad	Tipo	C.I.	Número	1.557.387-4
	País	URUGUAY		

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo		Número	
	País			

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo		Número	
	País			

PERSONA JURIDICA

NELSON ARCOS S.R.L. RUC. 80000173-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 568 2º P.A. - Fono/Fax: 498290

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGIN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

409402 L

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN

Con Documento: CEDULA NACIONAL 407965.---

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: Asunción, 17 de Agosto de 2012

AURELIO RAMON ROMAN FERNANDEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 322731.---

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: Asunción, 17 de Agosto de 2012

GERARDO ARCOS OGRIZEK

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA 1557387-4.---

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: Asunción, 17 de Agosto de 2012

NELSON ARCOS S.R.L.

Con Documento: RUC 80000173-7.---

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.

Asunción, 17 de Agosto de 2012

A- 8.12

CARLOS ALVARENGA
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

MA. FATIMA FERREIRA DE AGUIRRE
JEFE DE SECCION

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4054016

Fecha y hora Entrada: **09/08/2012 07:43:16 a.m.**

N° Liquidación: **9144672B** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA ELENA PERSANO FRUTOS**

Titular/Propietario : **NELSON ARCOS S.R.L** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos c_fernandez_e

Datos del cobro

Efectivo:	19,133		
Cheque:	0		
Total:	19,133		
Forma de Pago:	Efectivo	Fecha de Pago:	08/08/2012 11:57:04
Cajero:	Miguel Filartiga - Caja N° 16 - Ingresos Judiciales-Asunción		
Son guaraníes:	DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES		

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION PARAGUAY
08 AGO 2012
CAJA Nº 16

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
ESCRIBANA PUBLICA
Chile 688 2º P.A. - Fono/Fax: 496.280

DUPLICADO

ORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO N°: 164483

Corresponde a la LIQUIDACION N°: **9144672B**

Datos del profesional interviniente

Nombre: MARIA ELENA PERSANO FRUTOS

N° Matricula: 518 (Escribano)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
MARIA ELENA PERSANO FRUTOS	384206

Conceptos	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	1	19,133

Datos del cobro

Efectivo: 19,133

Cheque: 0

Total: 19,133

Forma de Pago: Efectivo Fecha de Pago: 08/08/2012 11:57:04

Cajero: Miguel Filartiga - Caja N° 16 - Ingresos Judiciales-Asunción

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY 08 AGO 2012 CAJA Nº 16

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS ESCRIBANA PUBLICA Chile 688 2º P.A. - Fono/Fax: 498.290

DUPLICAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0041144

ORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
PERSANO FRUTOS	MARIA ELENA		518

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
NELSON ARCOS S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80000173-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº					Nº de Inscripción	
Matrícula					Folio	
Distrito					Serie	
Nº de inscripción		Folio	Día	Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón						
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club						
Lote		Manzana		Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal						

Firma y Sello del Profesional

Profesional

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - FonoFax: 438.290

DUPLICAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN:

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
					Turno		Tipo de medida
Juzgado					Monto		
Secretaría							

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
					Turno		Tipo de medida
Juzgado					Monto		
Secretaría							

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
					Turno		Tipo de medida
Juzgado					Monto		
Secretaría							

Se adjuntan ____ fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Nelson Bros S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CONCURSO NI CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 09 AGO 2012 de 20

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Ec. Silvia Arguello Acuña

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

17 AGO. 2012

SECCION QUIEBRAS
D.T.J. - Dirección Gral. de los Registros Públicos -